



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 062/24**

**Sucre, 21 de febrero de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE AGAMDECH: 27/2024 de 19 de febrero de 2024, el Abg. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO DE AGAMDECH, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que el CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, forma parte del DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA (AGAMDECH), en calidad de Secretario de Gestión de Proyectos, en ese sentido, comunica que el día miércoles 21 de febrero de 2024, a Hrs. 09:30, se realizará la "PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE AGAMDECH, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios del CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento, que se realizará en nuestra ciudad. (se adjunta la Convocatoria).

Que, el Concejal: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, conocida la nota y en la Sesión Plenaria de 21 de febrero de 2024, INFORMÓ al Pleno del Concejo Municipal, señalando que la fecha del referido evento, ha sido MODIFICADA del 21 de febrero, POR EL 22 DE FEBRERO DE 2024, en lo demás, indicó que se mantiene incólume la misma, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de febrero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la aclaración realizada sobre modificación de la fecha; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE AGAMDECH; con la finalidad de que asista y participe en la "PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE AGAMDECH No. 01/2024", evento que se realizará el 22 de febrero de 2024, a Hrs. 09:30, en nuestra ciudad (Salón de reuniones de la Institución, sito en la Av. 2001 N° 519, sujeto a una Agenda Especial), a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al **CONCEJAL**: Sr. Rodolfo Avilés Ayma; **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y miembro del **DIRECTORIO DE AGAMDECH**, con la finalidad de que asista y participe en la **“PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE AGAMDECH No. 01/2024”**, evento que se realizará el día jueves 22 de febrero de 2024, a Hrs. 09:30, en nuestra ciudad (Salón de reuniones de la Institución, sito en la Av. 2001 N° 519, sujeto a una Agenda Especial), a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Edwin Gonzalez Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.017/24  
R.A.M. N° 062/24  
CM-357  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo